



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN No.B3.1-015-118/07NOV017

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL, San Salvador, a las 0800 horas del día 04 de diciembre del 2017, posterior al recibimiento y admisión de la solicitud de información **No. B3.1-015-118/07NOV017**, a la Oficina de Información y Respuesta (OIR-MDN) de esta Secretaría de Estado, por parte del ciudadano [REDACTED]

[REDACTED] recibida a las 1253 horas del día 07 de noviembre del 2017.

I. ANTECEDENTES.

Mediante correo electrónico a las 0941 horas del 07 de noviembre del presente año fue notificada Constancia de Admisión considerando que la solicitud formal cumplió con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, ésta Oficina de Acceso a la Información Pública con los requerimientos de información siguientes:

"Fotocopias/Scan de la lista de aviones civiles registrados en el libro de matrículas del Departamento de Aviación del Ministerio de Defensa correspondientes a los años 1950, 1951, 1952, 1953, 1954, 1955, 1956, 1957, 1958, 1960 y 1960."

II. FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, el suscrito requirió la documentación inquirida por el peticionario, indicando que los parámetros de búsqueda de tal información dispuesto por el inquiriente en su solicitud de información.

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 - oirmdn@mdn.mil.sv



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

En respuesta a dicho requerimiento, fue remitida el acta número cero diez cero diecisiete de fecha dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete, procedente del Conjunto IV "Logística" del Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada, en la cual se hace constar en lo medular que: *"Se procedió a iniciar la búsqueda (...) consultando minuciosamente los documentos existentes en el Archivo de ésta dependencia (...) no habiendo encontrado registro alguno de la información solicitada"*. Dicha circunstancia, fue comprobada por el suscrito, al apersonarme a dicho archivo el día veintiocho de noviembre del presente año, y hacer la verificación en compañía de los señores [REDACTED]

[REDACTED] con el objeto de constatar que en la documentación existente que se encuentra bajo de la custodia de ése Archivo, verificándose físicamente la documentación que se tiene en custodia, se confirmó que no existe en dicho archivo ninguna información solicitada o relacionada al requerimiento hecho por el peticionario, ni se encontró ningún antecedente relacionado a la información requerida.

Así mismo, fue remitida el acta número cuarenta y ocho / cero diecisiete/ Archivo General de fecha veintidós de noviembre de dos mil diecisiete, procedente del Archivo General del Conjunto I "Personal" del Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada, en la cual se hace constar en lo medular que: *"Se procedió a iniciar la búsqueda con la diligencia que exige la LAIP por la notoria antigüedad de la información solicitada, donde se verificó físicamente los documentos que para tal efecto se encuentran bajo custodia de este Departamento (...) no encontrando registro alguno de la información solicitada"*. Dicha circunstancia, fue comprobada por el suscrito, al apersonarme a dicho archivo el día veintinueve de noviembre del presente año, y hacer la verificación en compañía de los señores [REDACTED]

Unidad de Acceso a la Información Pública
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 - oirmdn@mdn.mil.sv



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

[REDACTED] con el objeto de constatar que en la documentación existente que se encuentra bajo de la custodia de éste Archivo, verificándose físicamente la documentación que se tiene en custodia, se confirmó que no existe en dicho archivo ninguna información solicitada o relacionada al requerimiento hecho por el peticionario, ni se encontró ningún antecedente relacionado a la información requerida.

Finalmente, se remitió acta cero nueve/ cero diecisiete de fecha dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete procedente del Archivo Central del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea Salvadoreña, en la cual se hace constar en lo medular que: *“Se procedió a iniciar la búsqueda con la diligencia que exige la LAIP por la notoria antigüedad de la información solicitada, donde se verificó físicamente la documentación que para tal efecto se encuentra bajo custodia del Archivo Central (...) no se encuentra registro alguno de la información solicitada”*. Dicha circunstancia, fue comprobada por el suscrito, al apersonarme a dicho archivo el día treinta de noviembre del presente año, y hacer la verificación en compañía de los señores [REDACTED]

[REDACTED] con el objeto de constatar que en la documentación existente que se encuentra bajo de la custodia de éste Archivo, verificándose físicamente la documentación que se tiene en custodia, se confirmó que no existe en dicho archivo ninguna información solicitada o relacionada al requerimiento hecho por el peticionario, ni se encontró ningún antecedente relacionado a la información requerida, por lo que con las gestiones realizadas se ha podido verificar que no se cuenta con la información relacionada a la solicitud de información.

En ese orden de ideas, con base a las atribuciones dispuestas en el artículo 73 LAIP, el suscrito procedió a verificar la eficacia y alcances de la búsqueda de la documentación

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 - oirmdn@mdn.mil.sv



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

dejando constancia en acta de dicha circunstancia. De ahí que, se ha podido comprobar fehacientemente que la documentación requerida por el peticionario es inexistente dentro de este Ministerio de la Defensa Nacional.

Con base a las disposiciones citadas y los razonamientos antes expuestos se **RESUELVE:**

1. Hágase del conocimiento al señor [REDACTED] del contenido de esta resolución.
2. Confírmase la inexistencia de la documentación pretendida por el peticionario en la forma expuesta en esta resolución.
3. Notifíquese al interesado este proveído en el medio señalado al efecto.



[Handwritten signature in blue ink]
RENATO ANTONIO PÉREZ AGUIRRE
CNEL. ART. DEM
OFICIAL DE INFORMACIÓN OIR-MDN

RAPA/Girón

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 - oirmdn@mdn.mil.sv